



1° DE MARZO DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO

Edición 15 - 2021

La pandemia ocasionada por el covid-19 nos ha enfrentado a enormes desafíos que hemos asumido como país. Estamos superando el reto económico y social más grande que ha vivido la humanidad en su historia reciente.

Desde el Gobierno nacional hemos respondido a esta coyuntura aumentando la capacidad de nuestro sistema de salud, atendiendo a los más vulnerables y protegiendo miles de empleos.

Por ejemplo, duplicamos las Unidades de Cuidados Intensivos hasta contar hoy con 12.051. Así mismo, creamos Ingreso Solidario para atender a tres millones de colombianos vulnerables que no recibían ningún apoyo por parte del Estado. También, con el Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF logramos proteger los empleos de más de tres millones seiscientos mil trabajadores.

Todas y cada una de las profesiones han mostrado su resiliencia en este tiempo que no ha sido fácil para ninguno de nosotros. La profesión contable, como la mayoría, ha tenido que adaptarse a las nuevas realidades por medio del uso de las tecnologías. Pero también, ha proveído a los ciudadanos, empresas y entidades de los conocimientos necesarios para traspasar la crisis e iniciar el camino hacia la reactivación.

La contabilidad, pública y privada, es importante para reflejar las consecuencias financieras, ocasionadas por la pandemia. Así como, también, los impactos en las economías de los países.

Asimismo, como una ciencia, la contabilidad tiene el propósito de ofrecer información de calidad sobre la realidad económica y financiera para los distintos usuarios, sean pertenecientes al sector público o privado. Por ello, parte de la responsabilidad social y profesional del contador público es apoyar la reactivación económica desde la base.

Con información contable fiable se



Iván Duque Márquez, Presidente de la República.

LA PROFESIÓN CONTABLE: FUNDAMENTAL PARA EL CRECIMIENTO Y LA REACTIVACIÓN

facilita la toma de decisiones acertadas. Junto con otros instrumentos de análisis, la contabilidad proporciona una evaluación del impacto presente y prospectivo a partir de conjugar distintos escenarios posibles, desde los más conservadores hasta los más adversos. Esto, permite enfrentar, de mejor manera, una coyuntura como la actual.

Es así como la contabilidad pública puede contribuir en el proceso de pla-

nificación e identificación de riesgos, con el fin de que las entidades puedan responder con soluciones. También, los contadores acompañan e identifican nuevas oportunidades de negocio o la innovación de estos, brindando

mayor confiabilidad y seguridad de cara a la reactivación.

Por esto, el papel que desempeña el contador público en estos momentos es fundamental para la estabilidad, la generación de confianza, la inversión y el crecimiento de los emprendimientos, negocios y empresas.

Los contadores profesionales están llamados a ayudar a crecer. Esto se logra en la medida que respondan a los retos que presentan las crisis que enfrentan las empresas en estos momentos, demostrando altos niveles de diligencia, integridad y juicio profesional. De ahí que esta reactivación también deba ser una oportunidad.

Desde el Gobierno nacional estamos implementando el Nuevo Compromiso por Colombia. Con una inversión de más de 135 billones de pesos para el desarrollo de 550 proyectos generaremos empleo, tendremos un crecimiento sostenible, atenderemos a los más vulnerables, apoyaremos al campo y la Paz con legalidad, y continuaremos fortaleciendo el sistema de salud. Todos estamos llamados a participar en esta reactivación. En ella, como lo ha sido durante esta coyuntura, la Contaduría General de la Nación será fundamental.

Ahora, tenemos un gran reto como país: el proceso de vacunación masiva más grande de nuestra historia. Por medio del Plan Nacional de Vacunación contra el covid-19, hemos asegurado 66,5 millones de dosis para impactar a más de 35 millones de colombianos.

Estoy seguro de que, con estas dos grandes apuestas, y el trabajo de todos los sectores y profesionales, como los 274 mil contadores públicos que tenemos en Colombia, lograremos la reactivación segura de nuestro país.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

BENEFICIOS Y RETOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA

En noviembre del 2020, el Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó la Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública (GFP - CONPES 4008), cuyo objetivo es producir información sobre las finanzas públicas con estándares de alta calidad y en armonía con referentes internacionales.

La estrategia para modernizar la GFP incluye cambios institucionales entre los años 2020 y 2029 que permitirán adoptar una nueva visión de la información sobre las finanzas públicas del país.

Un objetivo específico de esta política es coordinar los cuatro subsistemas que se presentan en el siguiente gráfico, para fortalecer la gobernanza y las capacidades institucionales en materia de información.

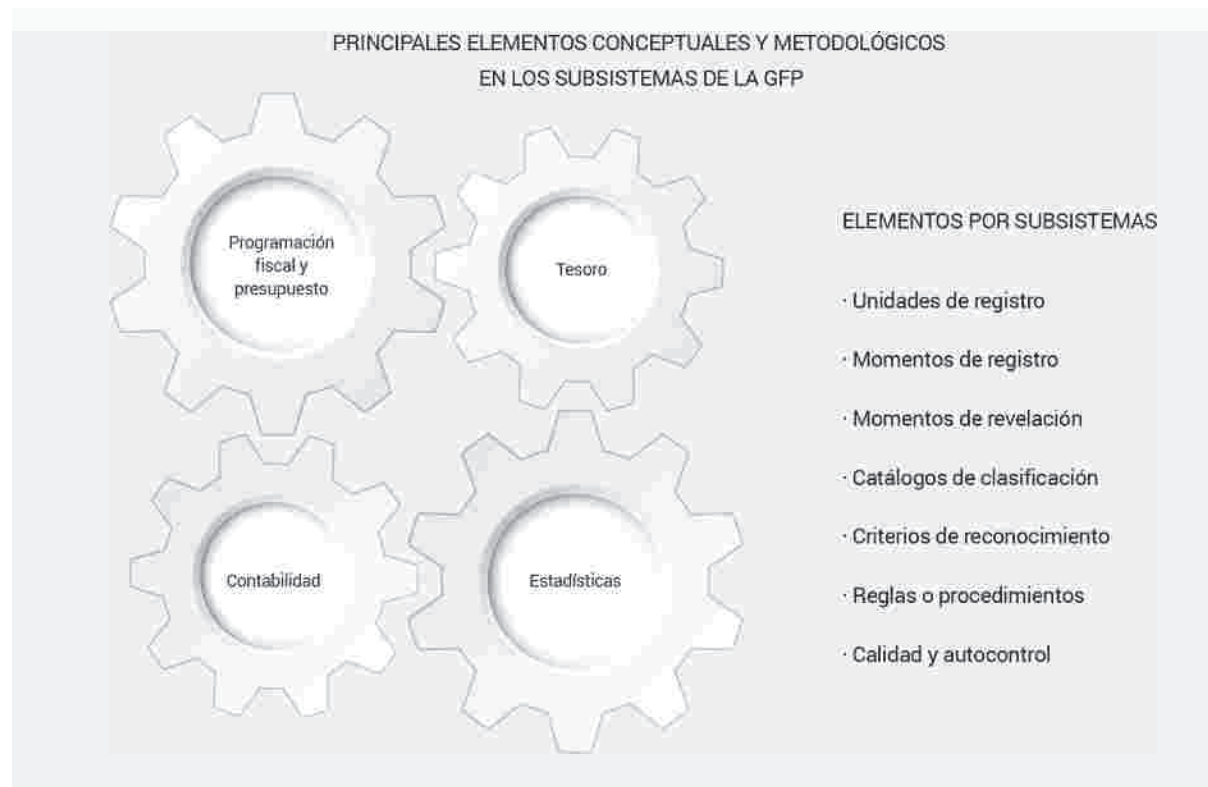
Igualmente, esta política busca unificar la producción de los datos económicos para que todas las entidades entreguen los mismos resultados, con el fin de mejorar la transparencia fiscal del Estado, lograr mayor eficiencia en las entidades y disminuir el número de reportes exigidos, en especial a las entidades territoriales.

Otro propósito es armonizar los instrumentos de presupuesto, tesoro, contabilidad y estadísticas con referentes internacionales, y así poner en marcha un sistema integrado como plataforma tecnológica de soporte de la nueva gestión de información.

Decisiones para avanzar en la calidad de la GFP

Uno de los principales beneficios de este CONPES es generar información contable oportuna, de calidad y acorde a los requerimientos de los usuarios estratégicos de la Contaduría General de la Nación (CGN), los cuales están alineados al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas de 2014. Teniendo en cuenta que, para la elaboración de estas estadísticas en Colombia, el insumo principal es la información contable reportada por las entidades públicas a la CGN, esta se ha venido armonizando con los manuales y las buenas prácticas internacionales, ya que la información contable pública es fundamental para el Estado. De este modo, se busca apoyar interinstitucionalmente la implementación del Sistema Unificado de Gestión de Información Financiera Pública (SUGIFP).

Esta tarea redefinirá los modelos que se emplean actualmente. Además, permitirá contar con información homogénea, fiable, oportuna y transparente de



Reconocemos la labor de los contadores públicos del país en su día y de la CGN en este 2021, cuando cumple 25 años de vida jurídica.

la gestión de los recursos públicos.

Adicionalmente, la CGN podrá generar información contable que satisfaga las necesidades de los usuarios estratégicos y de la comunidad en general, para apoyar la construcción de políticas públicas y decisiones económicas, administrativas y sociales en beneficio de la comunidad. Asimismo, en el marco de la política de "hacer público lo público" en un país orientado cada vez más al emprendimiento y la competitividad, esto es de gran provecho, pues el cuidado de la cuentas públicas es un imperativo para custodiar honradamente los recursos de todos.

De hecho, la CGN, atendiendo a los compromisos del SUGIFP, participa activamente en la definición de bases conceptuales y técnicas, analizando e implementando los documentos elaborados en cada mesa de trabajo. Por su



Alberto Carrasquilla Barrera, Ministro de Hacienda y Crédito Público. / Foto: Manuel Leonardo Basto R.

parte, el programa para mejorar la GFP ha fortalecido institucionalmente a la CGN con cambios metodológicos y tecnológicos que la han convertido en una entidad nacional e internacionalmente reconocida.

Gracias a este programa, se ha reforzado la gestión de la CGN como entidad generadora de la información contable, que es la base para las Estadísticas de las Finanzas Públicas. Hay que continuar

apoyando su labor para cerrar las brechas en términos de oportunidad y calidad de la información.

Reconocemos la labor de los contadores públicos del país en su día y de la CGN en este 2021, cuando cumple 25 años de vida jurídica. Agradecemos sus esfuerzos y respaldamos el trabajo que realizan, poniendo al servicio del país la experiencia y el empeño diario en el ordenamiento contable público.

CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

LA EMERGENCIA ECONÓMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL, IMPACTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA



Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

La declaratoria de emergencia económica, ambiental y social por parte del Gobierno Nacional con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del

coronavirus-COVID-19-, ha implicado importantes cambios en todos los ámbitos y sectores, la contabilidad no ha sido la excepción.

El cierre de los estados financieros, y probablemente su preparación hacia adelante, tendrán cambios, no obstante, los reguladores de la contabilidad e información financiera a nivel mundial han decidido no crear o proponer nuevas normas, pues las existentes están diseñadas para afrontar eventos extraordinarios como el que estamos viviendo; al efecto, se requiere que los preparadores de la información financiera y contable apliquen con mayor rigor cada una de las regulaciones existentes en pro de presentar y revelar información que proporcione a los usuarios mayor transparencia para la toma de decisiones.

Así las cosas, podemos tener una gama de eventos que pueden o podrán afectar los estados financieros al cierre del ejercicio, entre ellas la hipótesis de negocio en marcha que, de acuerdo

con la Ley 2069 de 2020, se ha convertido en una causal de disolución de las compañías; esta situación puede ser uno de los aspectos de mayor impacto en la preparación de la información financiera y contable.

Si la intención de la dirección es continuar como una entidad que aplica la hipótesis de negocio en marcha porque no hay incertidumbres materiales o importantes para su continuidad, requiere efectuar una declaración explícita en las notas a los estados financieros de esta perspectiva, si se da lo contrario, entonces la entidad deberá revelar alguna de las siguientes situaciones:

- Expresar que no existen incertidumbres importantes que generen dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, sin embargo, si la administración decidiera liquidar la empresa, seguiría aplicando los marcos normativos de contabili-

dad e información financiera de carácter general.

- La hipótesis de negocio en marcha no es apropiada y la única alternativa de la compañía es liquidar sus operaciones, en cuyo caso, esta procederá a cambiar el marco normativo de carácter general de una base de acumulación o devengo a un marco de carácter especial (Decreto 2101 de 2016), de valor neto de liquidación.

Se requiere que los preparadores de la información financiera y contable apliquen con mayor rigor cada una de las regulaciones existentes.



SER UNA DE LAS EMPRESAS MÁS SOSTENIBLES DEL MUNDO, RATIFICA NUESTRO COMPROMISO CON UN FUTURO INSPIRADO EN LA GENERACIÓN DE VALOR SOSTENIBLE PARA TODOS.

Medalla de bronce en THE SUSTAINABILITY YEARBOOK 2021.

Incluidos en el ÍNDICE FTSE4GOOD por tercer año.

Incluidos en el ÍNDICE DOW JONES SUSTAINABILITY por sexto año consecutivo.



Sustainability Award
Bronze Class 2021

S&P Global

Member of
Dow Jones
Sustainability Indices

Powered by the S&P Global CSA

isa

CONEXIONES QUE INSPIRAN

ENERGÍA
VÍAS
TELECOMUNICACIONES

Facebook, Instagram, Twitter icons | @ISAConexiones | www.isa.co

EL CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA (CHIP) Y LAS FINANZAS PÚBLICAS EN COLOMBIA



Desde el año 2008, la Contaduría General de la Nación (CGN) ha sido partícipe de la transformación del reporte de información por parte de las diferentes entidades que tienen obligación de llevar contabilidad pública, y de otras del ámbito nacional y territorial que son reportantes de información a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

A partir de la mencionada vigencia se dispuso el Sistema CHIP, que permitió no solo unificar el medio de transmisión de la contabilidad pública, sino también la divulgación de esta para la población en general, a través de la página www.chip.gov.co.

En este mismo sentido, la CGN hizo parte de la implementación del artículo 31 de la Ley 962 de 2005, por medio de la cual se estableció el Formulario Único para Entidades Territoriales “con el objeto de minimizar la cantidad de formularios que las entidades territoriales deben diligenciar a pedido de las entidades del orden nacional, el Ministerio del Interior

y de Justicia coordinará en el término de noventa (90) días contados a partir de la promulgación de la presente ley, el diseño y la aplicación de un formato común, cuando varias de ellas soliciten información de la misma naturaleza”.

En cumplimiento de lo establecido, se expidió el Decreto 3402 de 2007, que determinó: “Adóptese un Formulario Único Territorial, FUT, de reporte de información, mediante el cual se recolectará información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales”. También definió que este reporte se debe realizar a través del Sistema CHIP para los departamentos, distritos y municipios del país.

Por otra parte, la Contraloría General de la República (CGR) ha utilizado el Sistema CHIP para recibir información en lo referente al presupuesto de 3.800 entidades de los niveles nacional y subnacional, al igual que los datos de la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y los costos de personal y nómina de las diferentes entidades del país, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0035 del 30 de abril de 2020, publicada en el Diario Oficial No. 51304 del 4 de mayo de 2020.

Lo anterior muestra cómo la CGN, a través del Sistema CHIP, se ha convertido en eje fundamental para el reporte y la divulgación de información de las finanzas públicas en Colombia, y señala el camino idóneo para la implementación de la Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública (GFP).



En este mismo sentido, y como parte del desarrollo de la armonización de las Finanzas Públicas en Colombia, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y la CGR están desarrollando la propuesta de racionalización de reportes. Esto con el propósito de recolectar información del presupuesto ordinario y del presupuesto de regalías por parte de las entidades públicas que conforman el Presupuesto General del Sector Público y que no reportan información presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Para ello, el MHCP expidió la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020, que modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide y actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET). Por su parte, la CGR expidió la Resolución 040 del 23 de julio de 2020 para adoptar el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP)

y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

En este marco, y como parte estructural de lo que se espera para el futuro de las finanzas públicas en Colombia, se creará una nueva categoría de información en el Sistema CHIP que tendrá como eje transversal la implementación de las resoluciones anteriormente mencionadas. Además, sustituirá la información presupuestal que se reporta actualmente en las diferentes categorías del FUT, así como la reportada en las categorías presupuestales de la CGR.

Las entidades del nivel territorial se verán beneficiadas al contar con un catálogo de cuentas presupuestales unificado y un único reporte de información. Igualmente, por parte del nivel central, se contará con una única fuente de información que cumplirá con los estándares internacionales establecidos. Por supuesto, la CGN será protagonista de este esencial cambio para las finanzas públicas de nuestro país.

La CGN, a través del Sistema CHIP, se ha convertido en eje fundamental para el reporte y la divulgación de información de las finanzas públicas en Colombia.



El progreso
es de todos

Mincomercio



Celebración

Día del Contador Público 2021

Show Central

Andrés López

Comediante - Stand Up
"El Camino a la Felicidad"

4 DE MARZO

Inscribete ya

Escanea el código
o ingresa a:

www.jcc.gov.co



Organiza

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



CTCP
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Con el apoyo de:

legis

NOVASOFT

COMITÉ NACIONAL GREMIAL DE CONTADORES PÚBLICOS

INCP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS



SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ



CETA
Centro de Estudios Tributarios de Antioquia



Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

Posgrados en CIENCIAS CONTABLES

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

ACTUALÍCESE

PRINCIPALES CAMBIOS EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y SUS EFECTOS EN LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Las regalías, como una contraprestación económica que percibe el Estado por la explotación de los recursos naturales no renovables, son una fuente importante de ingresos para el desarrollo de Colombia.

Es así como para el bienio 2021-2022, el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) se calcula en aproximadamente \$18 billones, recursos que permiten financiar proyectos de inversión para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro territorio.

Dada la magnitud de estos recursos, en los últimos años, los artículos 360 y 361 de la Constitución Política han sufrido cambios respecto a la designación y distribución de los mismos.

En 2011, con el Acto Legislativo 05, reglamentado mediante la Ley 1530 de 2012, se creó el SGR para que, con un criterio de equidad, se distribuyeran los ingresos por regalías hacia las poblaciones más pobres, con los siguientes objetivos: promover el desarrollo regional a través de proyectos de inversión; incentivar el ahorro pensional; financiar proyectos de desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; invertir en educación, ciencia y tecnología e innovación; y llevar a cabo la fiscalización, el monitoreo, el seguimiento, el control y la evaluación del SGR y su funcionamiento.

Posteriormente, en el año 2017, con el Acto Legislativo 04, se adicionó el artículo 361 de la Constitución Política, lo que permite que de los ingresos del SGR y de los rendimientos financieros de los fondos, se destine una partida asignada para la paz, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Considerando la importancia de los recursos del SGR en las finanzas públicas del país, la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante la Resolución 139 de 2012, definió el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del SGR. Este procedimiento fue

Con la creación del SGR se cumplió el objetivo de redistribuir de manera más equitativa los recursos de las regalías.



actualizado mediante la Resolución 470 de 2016.

En 2019, nuevamente es modificado el artículo 361 de la Constitución Política con el Acto Legislativo No. 05, reglamentado por la Ley 2056 de 2020, con el propósito de definir una nueva distribución de los ingresos del SGR, dentro de lo que se destaca:

1. incremento en las asignaciones directas que tendrán además una participación adicional del 5% que puede ser anticipada;
2. incremento para los municipios más pobres del país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo;
3. recursos para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación;
4. recursos para inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas;
5. participación de los pueblos y comunidades étnicas, y
6. el pago de las regalías que puede efectuarse en dinero o en especie, mediante obras de infraestructura o proyectos acordados y aprobados por las entidades territoriales.

Se mantiene lo previsto en los Actos Legislativos de 2011 y 2017, en relación con la asignación de recursos para la

paz y la distribución de los ingresos para los proyectos de inversión de los municipios ribereños del río Magdalena y del canal del Dique.

Para que las entidades que forman parte del SGR puedan registrar los nuevos hechos económicos derivados del señalado Acto Legislativo y de la Ley que lo reglamenta, la CGN, mediante la Resolución 191 de 2020, expidió un nuevo procedimiento contable donde se destaca el cambio de su estructura; el registro de la distribución de los recursos de regalías diferenciando el tratamiento contable de aquellos que provienen de bolsas concursables; la redistribución de recursos, y la ejecución de proyectos de inversión desde la perspectiva de la entidad beneficiaria de la regalía, la ejecutora del proyecto de inversión y la be-

neficiaria del producto del proyecto.

Con la creación del SGR se cumplió el objetivo de redistribuir de manera más equitativa los recursos de las regalías tanto en aquellos territorios donde se producen los recursos naturales no renovables, como en aquellos que no son productores. Todo esto acompañado de una regulación contable que busca aportar información a los diferentes usuarios en relación con los recursos obtenidos, su administración y su aplicación.

Sin embargo, es válido preguntarse si las inversiones que se han hecho a lo largo del territorio nacional después de la creación del SGR tuvieron el impacto de la filosofía del sistema: ayudar a generar más equidad y disminuir la pobreza en el país.



DR. ANDREAS BERGMANN*

EL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19

La pandemia no solo ha tenido graves efectos sanitarios, sino también económicos. Según un estudio del Fondo Monetario Internacional (FMI), al finalizar el año 2020, la contracción económica el año pasado fue de 4,4% a nivel mundial y de 8,2% en Colombia. Para el año 2021, el FMI espera un crecimiento relevante en esta nación, pero sin alcanzar el nivel de actividad económica antes de la crisis.

Los gobiernos, incluso el de Colombia, implementaron medidas para asistir a la población más afectada y blindar los sectores clave con el objetivo de reducir los efectos económicos. Financiar estas intervenciones los ha endeudado, pues en muchos casos las medidas han involucrado gobiernos territoriales y empresas gubernamentales.

Lo anterior no solo afecta el estado de resultados de los gobiernos, sino también su balance general. El balance general ofrece una perspectiva a más largo plazo, porque incluye los recursos y las obligaciones que definen el ámbito para el desarrollo en el futuro. De acuerdo con las recomendaciones de los organismos

y expertos internacionales, algunas de las medidas fueron diseñadas para no afectar la situación financiera irreversiblemente y permitir una recuperación en el mediano plazo.

Entre los ejemplos se incluyen inyecciones de capital, préstamos otorgados, compra de activos o la asunción de deuda. En algunos casos, como en Ecuador, la pandemia ofreció la oportunidad de una restructuración de la deuda gubernamental. En Colombia, el 58% de las medidas fueron intervenciones que inciden en el balance general, un porcentaje significativo comparado con el 44% a nivel global según la base de datos del FMI.

La crisis ha aumentado la relevancia de los balances consolidados de los gobiernos que guardan conformidad con las normas internacionales, como las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Las reformas llevadas a cabo por la Contaduría General de la Nación (CGN) durante los últimos años, le han permitido a Colombia estar bien situada en cuanto a la disponibilidad

y calidad de la información contable.

Sin embargo, es pertinente mejorar la integración interinstitucional y fortalecer el uso efectivo de la información financiera gubernamental, como lo recomienda el documento CONPES 4008 del 26 de octubre de 2020 y según se describe en los principales objetivos del programa del Banco Mundial y de la Cooperación Suiza para el periodo 2020-2024.

La crisis ha aumentado la relevancia de los balances consolidados de los gobiernos que guardan conformidad con las normas internacionales.



* Dr. Andreas Bergmann, Director de Sector Público en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Zúrich (ZHAW, por sus siglas en inglés), miembro del Comité Asesor del Programa de Gestión Financiera Pública de la Cooperación Suiza en Colombia.


www.grantthornton.com.co

“El contador es clave en los negocios debido a sus conocimientos en diversas áreas, con los cuales entienden mejor todos los negocios dándole una perspectiva más global y estratégica en los ambientes de alta competencia”.

¡Feliz día del contador!

CONTÁCTANOS

T. +57 1 705 9000 Ext 1901
E. mercadeo.gt@co.gt.com

Grant Thornton Colombia
 @Grantthorntoncolombia
 @CoGrantThornton
 @Grantthorntoncolombia

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES DE GOBIERNO: UNA TAREA CONTABLE POR COMPLETAR



Tradicionalmente, las entidades de Gobierno no han estructurado un Estado de Flujos de Efectivo (EFE), aunque la gestión financiera siempre les ha dado mayor importancia a las ejecuciones presupuestales que determinan los recaudos y los pagos realizados en un periodo fiscal. El no diligenciamiento de este importante estado financiero se atribuye al mismo regulador contable del sector público, la Contaduría General de la Nación (CGN), al no hacer exigible su preparación y presentación desde el inicio de los reportes contables, es decir, desde 1996.

Con la entrada en vigor de los nuevos marcos regulatorios contables se establece que:

“Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior” (CGN, 2020).

Sin desconocer la importancia que tiene el EFE para el manejo de las finanzas públicas, la CGN ha venido aplazando

la obligatoriedad de su preparación y presentación para las entidades de Gobierno, al punto que este debe cumplirse para el periodo contable 2022. Pero ¿qué razones justifican este aplazamiento?

Tanto para entidades contables públicas de forma individual, como para la misma CGN y el proceso de consolidación, se destacan las siguientes razones:

- Falta de experiencia en las entidades públicas de Gobierno para la estructuración de este estado financiero, sobre todo en entidades territoriales y descentralizadas pequeñas.
- Existencia de una tesorería centralizada para la administración del efectivo del Presupuesto General de la Nación, recaudos de las rentas y pagos de obligaciones de las unidades ejecutoras, quienes reconocen los ingresos, gastos, activos y pasivos, sin que por ellas circule el efectivo.
- Existencia de cuentas de enlace entre la tesorería centralizada y las entidades contables públicas que son, a su vez, unidades ejecutoras del presupuesto.
- Tratamiento de ingresos propios de entidades descentralizadas nacionales, pero en administración de la Tesorería General de la Nación.
- La no disposición en la CGN de un procedimiento para la consolidación del EFE de los niveles nacional y territorial y del sector público.
- La ausencia de registro de movimientos contables de efectivo en las entidades contables públicas (ECP) que solo disponen de recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) produce una incoherencia en relación con lo acontecido en la realidad, ya que solo la entidad contable, como tesorería centralizada, es la que registra estos movimientos derivados del efectivo.
- Ausencia de una entidad contable con cobertura suficiente para dar coherencia a la información contenida en los Estados Financieros (EEFF). Existen algunas entidades contables en el sector público que no cumplen las características de una entidad que informa de sus operaciones con arreglo a NIC-SP. Es el caso de las entidades contables públicas Tesoro Nacional (TN), Deuda Pública Nacional (DPN) y ministerios cuyos EEFF —entre ellos el EFE—, no tendrían sentido en tanto incluyen recursos que corresponden a la Nación.

Sin desconocer la importancia que tiene el EFE para el manejo de las finanzas públicas, la CGN ha venido aplazando la obligatoriedad de su preparación.

- Ausencia de un análisis por la CGN sobre los actuales flujos de efectivo para determinar cuáles y por qué entidades deben ser registrados para que sean consistentes con la realidad de las operaciones, si bien se ha solicitado una ayuda a la Cooperación Suiza para analizar estos problemas.

El FMI recomienda la adopción y preparación inmediata del EFE de acuerdo con lo definido en la NICSP 2 y el marco normativo de la CGN, al igual que el Estado de Fuentes y Usos del Efectivo (EFUE) para la compilación de las estadísticas fiscales derivadas del anterior, según el Manual de las Finanzas Públicas 2014.

Se espera que las entidades responsables de su regulación adopten las decisiones que correspondan para que estos estados financieros y fiscales formen parte de la información a rendir por las entidades públicas.

WILMAR FRANCO FRANCO*

CONTADORES PÚBLICOS, ACTORES CLAVE EN LA REACTIVACIÓN EMPRESARIAL



Según cifras oficiales de la Junta Central de Contadores, al 1 de febrero del presente año existían 275.728 contadores activos y habilitados para el ejercicio profesional, 1.508 de ellos juramentados; 3.657 sociedades de contadores públicos, y 128 personas jurídicas prestadoras de servicios con-

tables. Estas cifras son muy distintas de las del año 1975, cuando inició la celebración del Día del Contador Público.

El número de contadores públicos se ha incrementado casi 40 veces, lo mismo que las firmas prestadoras de servicios contables. Además, las mujeres hoy representan casi dos tercios de la profesión. La realidad empresarial también ha cambiado drásticamente. Hoy, las sociedades anónimas simplificadas representan casi el 97% de las sociedades de capital y el 86% de las personas jurídicas. Por su parte, el 81% de nuestra base empresarial corresponde a microempresas y el 14%, a pequeñas empresas.

En un entorno de crisis, los contadores públicos tenemos la inmensa oportunidad de convertirnos en actores clave para la reactivación del país: somos un instrumento fundamental para generar valor, así como para contribuir con ideas y estrategias que permitan sobrevivir a las empresas y promover mayor calidad y transparencia en los informes empre-

sariales, los cuales ayudan a todos los usuarios a tomar mejores decisiones sobre la asignación de sus recursos.

Un elemento es crucial: los contadores públicos hemos recibido del Estado la delegación de dar fe pública, y ello marca una diferencia que nos distingue de otros profesionales. Cuando un cliente nos contrata como contadores públicos, este tiene que comprender que todos los contadores debemos aplicar las normas legales vigentes, así como las normas de calidad y de ética profesional. Igualmente, estamos obligados a vigilar y aplicar los principios de contabilidad y las normas de auditoría de general aceptación.

Estos requisitos son aplicables solo para los contadores públicos que hayan sido habilitados para el ejercicio profesional, y por ello marcan una gran diferencia. También brindan a los contadores una gran oportunidad para demostrar su valor y sus competencias, y contribuir a la transparencia y la reactivación empresarial.

* Wilmar Franco Franco, Contador público. Presidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

FELIZ DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO 1 de Marzo

“Hoy, no se trata de una fecha más en el calendario tributario, sino de una en donde se reconoce el compromiso y esfuerzo que tienen con su profesión”




@RSMColombia
www.rsmco.co
www.rsm.global

COMENTARIOS A LOS PROYECTOS DE NORMAS NICSP 70, 71 Y 72

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) emitió en febrero de 2020 tres proyectos de normas: “NICSP 70 - Ingresos con obligaciones de desempeño”, “NICSP 71 - Ingresos sin obligaciones de desempeño” y “NICSP 72 - Gastos de transferencias”. Estos tienen un nuevo enfoque para algunas transacciones frecuentes del sector público.

En las normas propuestas, la definición clave es “obligación de desempeño”, ya que las transacciones de ingresos se comprenden en los Proyectos de Norma 70 o 71, dependiendo de si la transacción tiene o no obligaciones de desempeño.

Una obligación de desempeño es una promesa (obligación de hacer) en un acuerdo vinculante (contrato con el cliente) de transferir al comprador, o a terceras partes beneficiarias, un bien, un servicio o una serie de bienes o servicios que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia (entregables establecidos de forma contractual).

El Proyecto de Norma 70 prescribe el reconocimiento y la medición de los ingresos con obligaciones de desempeño a partir de los acuerdos vinculantes celebrados por empresas privadas y de los términos de la “NIIF 15 – Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes”, que se refiere a las transacciones del sector público con obligaciones de desempeño.

Este proyecto también especifica que un acuerdo vinculante se contabilizará bajo esta norma si, entre otros criterios, este tiene “sustancia económica”, definida como la “sustancia comercial” que desarrolla la NIIF 15, lo que da a entender que ninguna de las partes está en desventaja y el acuerdo se puede establecer según las condiciones de mercado.

Sin embargo, es común encontrar en el sector público colombiano ingresos con obligaciones de desempeño donde el valor de los bienes o servicios no equivale al precio de la transacción; por consiguiente, no habría “sustancia económica”. Esto se debe a las características de las entidades gubernamentales, pues uno de los fines del Estado es suministrar bienes o servicios de forma gratuita

Para contribuir a los fines esenciales de la política pública, se requieren normas que no se aparten del deber ser de las entidades de Gobierno.



o a precios no asociados a una lógica de mercado ni de recuperación de costos.

El Proyecto de Norma 71 trata sobre los ingresos en los que no hay requisitos para que una entidad transfiera bienes o servicios a un proveedor o a un beneficiario tercero, y por tanto puede efectuarse o no mediante acuerdos vinculantes, como impuestos, multas, donaciones, etc.

También se extiende a los ingresos sin obligaciones de desempeño pero con una “obligación actual” (condición), en los que el destinatario tiene una obligación vinculante que da lugar a una actividad específica o a gastos elegibles, y tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Por tanto, debe reconocer el ingreso solo cuando se cumpla la obligación actual.

Este proyecto no precisa la esencia de una actividad específica ni de un gasto elegible en el sector gubernamental, donde la mayoría de recursos tiene una finalidad específica, pero no genera obligaciones actuales ni acuerdos vinculantes.

Además, parece no regular las transacciones entre entidades de Gobierno en los diferentes niveles (nacional y local, central y descentralizado), para lo cual no hay un acuerdo, sino la obligación de una entidad de transferir recursos a otra para que esta última cumpla su cometido.

El Proyecto de Norma 72 aplica para proveedores de gastos de transferencia, y establece requisitos que garantizan la coherencia entre la contabilización de ingresos y los gastos de transferencia originados de una transacción en que la entidad, sin recibir directamente ser-

vicios a cambio, proporciona bienes o servicios.

Esta propuesta no es clara al ejemplificar los gastos de transferencia con obligaciones de desempeño, dado que la entidad que hace la transferencia no espera recibir un bien o servicio a cambio; es decir que no hay obligación de desempeño.

Para contribuir a los fines esenciales de la política pública, se requieren normas que no se aparten del deber ser de las entidades de Gobierno. Esto confirma la importancia del ente regulador de las normas contables en Colombia, el cual debe analizar, revisar y depurar, desde un entorno jurídico, económico y social, lo que aplica de aquellas normas neta-

En las normas propuestas, la definición clave es “obligación de desempeño”, ya que las transacciones de ingresos se comprenden en los Proyectos de Norma 70 o 71.

mente financieras, con ánimo de lucro y diseñadas para empresas privadas, frente al contexto de las entidades inmersas en el Marco Normativo de Entidades de Gobierno.



Marcos Normativos - Contaduría General de la Nación.

POSGRADOS

EDUCACIÓN POSGRADUAL, TAMBIÉN PARA CONTADORES



No es un secreto que los Contadores públicos actuales ejercen en un entorno donde es necesario desaprender y reaprender permanentemente, para así apropiarse de nuevos enfoques y dejar atrás los saberes obsoletos.

La educación posgradual, precisamente, se presenta como un gran aliado en esta tarea. Bien sean especializaciones o maestrías, hoy son tendencia los posgrados que se relacionan con tributación, finanzas corporativas, gestión y riesgos financieros, dirección estratégica, aseguramiento y control, 'marketing' electrónico y digital, gerencia tributaria, valoración de empresas, control interno y aseguramiento, auditoría, revisoría fiscal, finanzas y relaciones internacionales, contabilidad internacional, innovación y desarrollo de negocios, logística y negocios internacionales, por mencionar algunos.

"Los anteriores son algunos de los más vigentes enfoques que está demandando el mundo empresarial, el cual exige Contadores públicos de talla mundial que estén a la altura de los grandes cambios que experimentan las empresas de hoy", señaló José Vicente Bermúdez, docente universitario de Contaduría.

En lo que respecta a los doctorados, también hay una excelente oferta para los Contadores públicos, especialmente en las ramas de Economía, Finanzas, Administración y Fiscalidad.

Por áreas de estudio, las que más están generando interés son las que se asocian con finanzas, tributación, control, costos, administración de talento humano, lenguas extranjeras, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), desarrollo sostenible y planeación.

Otras novedades

Claudia Mateus, docente universitaria, afirma que el mercado a nivel nacional e internacional ha generado cambios drásticos en las últimas décadas, los cuales también han impactado a los Contadores públicos.

"Un ejemplo de ello es la presentación de estados financieros bajo los Estándares Internacionales de Información Financiera; e igualmente, la necesidad de asegurar la información y medir el riesgo operativo y financiero desde la óptica gerencial, para que los modelos de gestión sean herramientas fundamentales. Saber aplicar estos conocimientos les permitirá a los Contadores hacer sus empresas más sostenibles", dijo.

Con miras a seguir aportando a la naturaleza integral del oficio del Contador, los posgrados más recomendables para estos profesionales deben reforzar, en primer lugar, sus habilidades disciplinarias; luego, las tecnológicas y, tercero, las humanísticas.

Para desarrollar las primeras, es clave que se elija un programa en el que se puedan actualizar los conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), aseguramiento de la información financiera y operativa, y gerencia de la información contable.

En el caso de las habilidades tecnológicas, es importante adquirir destrezas en las diferentes herramientas que permitan hacer análisis de datos y generar nuevos escenarios con la información procesada.

Y para fortalecer al Contador en el campo humanístico, el posgrado escogido debe cumplir con la finalidad de desarrollar valores éticos para el desempeño laboral.

Feliz día » Contador Público



AQUÍ
COMIENZA
MI GRAN
HISTORIA

CREAMOS
GRANDES
HISTORIAS



» 1 · 03 · 2021
Hora: 6:00 p. m. a 8:00 p. m.

La Universidad Central te invita a celebrar juntos en nuestro **Foro virtual: La Revisoría Fiscal, parámetros para su reforma y modernización.**



Escanea el código y conéctate con nosotros.

www.ucentral.edu.co

Admisiones Bogotá - Llámenos: 326 6826
Línea gratuita nacional: 01 8000 912 534
Sede Centro: carrera 5 n.º 21-38
ucmercadeo@ucentral.edu.co



/ucentralbogota

Pregrado: Administración de Empresas R. C. Res. 15041 (18/12/2019), 7 años de vigencia, 152 créditos académicos, 9 semestres. | Biología R. C. Res. 16960 (27/12/2019), 7 años de vigencia, 142 créditos académicos, 8 semestres. | Cine R. C. Res. 08619 (24/05/2018), 7 años de vigencia, 154 créditos académicos, 8 semestres. | Comunicación Social y Periodismo A. C. Res. 16772 (25/08/2017), 4 años de vigencia, R. C. Res. 7892 (11/05/2018), 7 años de vigencia, 140 créditos académicos, 9 semestres. | Contaduría Pública A. C. Res. 28107 (13/12/2017), 4 años de vigencia, R. C. Res. 7893 (11/05/2018), 7 años de vigencia, 166 créditos, 10 semestres. | Creación Literaria R. C. Res. 3143 (03/03/2017), 7 años de vigencia, 139 créditos académicos, 8 semestres. | Derecho R. C. Res. 11175 (11/09/2012), 7 años de vigencia (en proceso de renovación), 164 créditos académicos, 10 semestres. | Economía A. C. Res. 6489 (26/06/2019), 4 años de vigencia, R. C. Res. 6759 (20/06/2012), 7 años de vigencia, 143 créditos académicos, 9 semestres. | Estudios Musicales A. C. Res. 9741 (11/09/2019), 7 años de vigencia, R. C. Res. 16124 (18/12/2019), 7 años de vigencia, 170 créditos académicos, 10 semestres. | Ingeniería Ambiental R. C. Res. 4251 (10/03/2017), 7 años de vigencia, 156 créditos académicos, 10 semestres. | Ingeniería Electrónica A. C. Res. 4620 (21/03/2018), 4 años de vigencia, R. C. Res. 8071 (17/05/2018), 7 años de vigencia, 161 créditos académicos, 10 semestres. | Ingeniería Industrial A. C. Res. 6923 (24/04/2018), 7 años de vigencia, R. C. Res. n.º 20130 (10/12/2015), 4 años de vigencia, modificada por la Resolución n.º 06923 (24/04/2018), 170 créditos académicos, 10 semestres. | Ingeniería Mecánica R. C. Res. 4253 (10/03/2017), 7 años de vigencia, 165 créditos académicos, 10 semestres. | Ingeniería de Sistemas R. C. Res. 7551 (12/04/2017), 7 años de vigencia, 161 créditos académicos, 10 semestres. | Matemáticas R. C. Res. 2938 (22/02/2018), 7 años de vigencia, 138 créditos académicos, 9 semestres. | Mercadología R. C. Res. 4922 (07/04/2014), 7 años de vigencia, 150 créditos académicos, 9 semestres. | Publicidad A. C. Res. 16729 (24/08/2017), 4 años de vigencia, R. C. Res. 7891 (11/05/2018), 7 años de vigencia, 148 créditos académicos, 10 semestres. | Trabajo Social R. C. Res. 19209 (21/09/2017), 7 años de vigencia, 148 créditos académicos, 9 semestres.

¿POR QUÉ NO SE FENECEN LAS CUENTAS PÚBLICAS?



Históricamente, las cuentas públicas del Estado colombiano a nivel agregado y consolidado no han sido fenecidas por el Congreso de la República. Las razones para ello siempre son las mismas y se repiten año tras año.

Cuando se habla de las cuentas públicas, se hace referencia a dos importantes informes del manejo de las finanzas del país: la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, que presenta la Contraloría General de la República, y el Estado de Situación Financiera de la Nación, generado por el Gobierno nacional a través del contador general.

Para la cuenta del año 2019, la Comisión Legal de Cuentas, mediante el proyecto de Resolución 001 de 2020, propuso a la Honorable Cámara de Representantes “no fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Situación Financiera (Balance General Consolidado) de la Nación”, el cual es acogido y aprobado en sesión plenaria del día 1 de diciembre de 2020 con la Resolución 1921 de 2020.

El sustento legislativo de esta actuación está en el artículo 310, numeral 7, inciso 2° de la Ley 5ª de 1992, “Orgánica del Reglamento Interno del Congreso”, en la cual se señala que corresponde a la Comisión Legal

de Cuentas de la Cámara de Representantes someter a aprobación de la corporación el Proyecto de Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Situación Financiera (Balance General Consolidado) de la Nación.

Es importante destacar que la Comisión Legal de Cuentas, previo a proponer el no fenecimiento de estos informes, adelanta una serie de actividades con las entidades a través de su auditoría interna: realiza una revisión exhaustiva de la información financiera, presupuestal, contable y de control interno; se apoya en los informes, dictámenes, sugerencias y recomendaciones de la Contraloría General de la República y de revisores fiscales, y tiene en cuenta los descargos de las entidades en un debido proceso. Aspectos generales de situaciones inadecuadas y repetitivas en el manejo financiero y contable, según esta iniciativa legislativa, son:

- Para la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro: Baja ejecución presupuestal; constitución de altos volúmenes de reservas presupuestales y pérdidas de apropiaciones; ejecución presupuestal no efectiva con recursos en el sistema financiero a través de

patrimonios autónomos; constitución de reservas presupuestales cuando corresponden a cuentas por pagar; limitaciones del aplicativo del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) para la adecuada ejecución presupuestal; y la opinión de la CGR de “no razonable”, principalmente por el incumplimiento de los principios de anualidad y universalidad del presupuesto en las entidades.

Para el Estado de Situación Financiera Consolidado: Según el informe de auditoría de la CGR, este estado financiero, preparado por el contador general, obtuvo un dictamen con salvedades. Es decir que las cifras consolidadas son razonables, pero con las salvedades que se indican en el mismo, principalmente la existencia de incorrecciones calculadas en \$50 billones en los activos.

- Del análisis de la información contable, la Comisión Legal de Cuentas advierte diferencias en valores de los estados financieros de algunas entidades (por ejemplo, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, Satena y Fomag); limitaciones del aplicativo CHIP para el

reporte de la información; limitaciones de tipo académico, normativo, tecnológico y operativo en la aplicación de las normas contables; observaciones de orden administrativo, como la falta de integración de los flujos de información; falta de personal capacitado en materia financiera; deficiencias en tecnologías e infraestructuras físicas; debilidades en archivos como soportes contables, e incumplimiento de planes de mejoramiento y de observaciones del control interno contable, como la falta de manuales de procesos, indicadores, mapas de riesgos, etc.

Surgen preguntas al respecto: ¿cómo avanzar hacia una información financiera que permita el fenecimiento de las cuentas públicas?, ¿cómo responsabilizar a los directores de estas entidades por el incumplimiento de la regulación financiera?, ¿cómo articular un trabajo interinstitucional para una mejor presentación de la Gestión Financiera Pública?

El CONPES 4008, que establece la Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública, es una hoja de ruta a seguir. Ojalá las entidades involucradas entiendan la importancia de concretar este ideal.

REVISORÍA FISCAL

EL ROL DE LOS REVISORES FISCALES EN LAS EMPRESAS

Según el artículo 215 del Código de Comercio, “El revisor fiscal deberá ser contador público”, lo que significa que ningún otro profesional podrá ejercer este cargo, además debe tener amplios conocimientos sobre aseguramiento y, en especial, sobre auditoría

integral, con la finalidad de establecer los hechos económicos tanto contables, tributarios, financieros y laborales, con el fin de prever algún tipo de situación que ponga en riesgo el interés particular de los socios o accionistas y como fiscalizador el interés público.

Las funciones de un revisor fiscal, van enfocadas a evaluar el desempeño legal y tributario que realiza una empresa en todas sus áreas. Citando el Código de Comercio, de acuerdo con el artículo 207, anota que el revisor fiscal debe verificar el cumplimiento de los estatutos de la empresa, es decir, que la compañía cumpla a cabalidad con lo establecido por las asambleas generales y/o junta de socios.

Por su parte, Javier Rodríguez Salinas, docente del programa de Contaduría Pública del Politécnico Gran Colombiano, considera que el reto de hoy en día de los revisores fiscales tiene que ver con las Normas de Aseguramiento de la Información, compuestas por conceptos, técnicas, guías e interpretaciones que van a regular las calidades personales del revisor fiscal, el comportamiento y ejecución del trabajo y los respectivos informes.

Retos del revisor

En lo que hace referencia a los desafíos que tienen estos profesionales, Jairo Borray, docente de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad El Bosque, menciona la capacidad de anticiparse a los riesgos que hoy se presentan en las diferentes situaciones y entender los diversos modelos de negocios; adaptarse a los cambios en temas de reformas tributarias y/o cambios gubernamentales y generar herramientas que se adapten a las necesidades de los clientes que día a día se vuelven más exigentes.

“Como se puede establecer hoy por hoy, ya no hablamos de las Naga o Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, el reto que se tiene es con la aplicación de las NAI, integradas por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR), las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (Isae, por sus siglas en inglés), las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría”, agrega.






auren
CERCA DE TI PARA LLEGAR LEJOS

**Transparencia,
confianza
y veracidad.**
Somos expertos en revisoría fiscal.

Bogotá: +57 1 7433625 - +57 1 744 81 93
Medellín: +57 4 520 37 36
aurencolombia@bog.auren.com
auren.com/co/ @AurenColombia

- Auditoría y Assurance
- Finanzas corporativas
- Consultoría
- Outsourcing
- Tax & Legal



SUBCONTADURÍA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LAS DEUDAS MOROSAS A FAVOR DEL ESTADO SE INCREMENTAN POR EL COVID-19

El Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) es la relación de las personas naturales y jurídicas que las entidades públicas de cualquier nivel reportan, conforme a las leyes 901 de 2004 y 1066 de 2006. Son los deudores que tienen contraída una obligación con entidades estatales cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos y presentan más de seis meses de mora, o que han incumplido un acuerdo de pago.

La Contaduría General de la Nación (CGN) es la encargada de consolidar cada seis meses la información de los deudores a través del reporte que realizan las entidades públicas, y cumple la función de divulgar esta información en su sitio web con un correcto tratamiento de datos personales.

El BDME, un mecanismo de control y administración de la CGN, permite diseñar políticas de cobro y gestión de recaudo. No obstante, las cifras indican un incremento en el número de deudores y en el valor de las deudas.

El BDME #34, con corte del 30 de noviembre de 2020, señala que 1.696 entidades reportaron deudas morosas, las cuales ascienden a 117,1 billones de pesos y se distribuyen en 1'133.097 deudores: 956.624 corresponden a personas naturales (76%) y 176.473, a personas jurídicas (24%).

En 10 entidades públicas se concentra el 82,1% de las deudas a favor del Estado. El Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la DIAN y la Central de Inversiones son las que registran mayores valores. Por su parte, el Banco Agrario de Colombia reporta el mayor número de deudores.

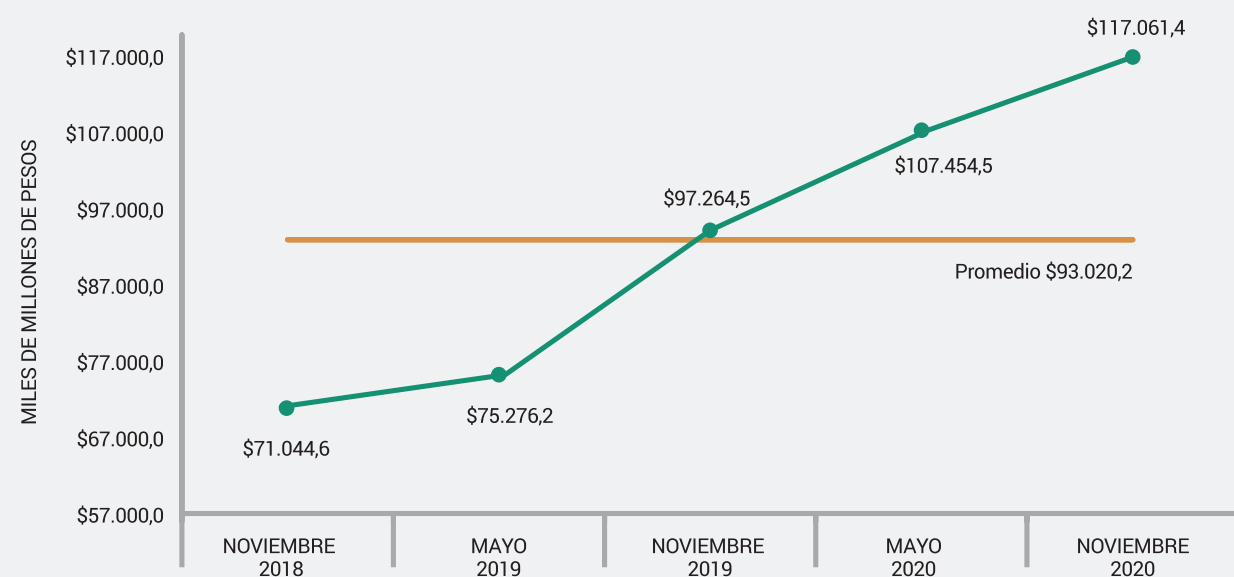
A nivel territorial, Bogotá, Cali, Cartagena y Medellín, en su orden, presentan los mayores valores de deudas morosas a su favor.

Hay una relación directa entre la pandemia y el incremento de las deudas morosas. Para mayo de 2019, el BDME registró deudas por 75,3 billones de pesos y para noviembre de 2020, por 117,1 billones. Esto representa un aumento del 55,5%. En contraste, una comparación entre noviembre de 2017 (\$63,6 billones) y mayo de 2019 (\$75,3 billones) señala un incremento del 18,3%.

La Contaduría General de la Nación (CGN) es la encargada de consolidar cada seis meses la información de los deudores a través del reporte que realizan las entidades públicas.



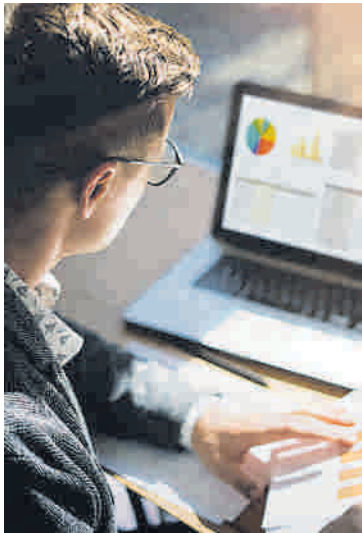
HISTÓRICO ACREENCIAS (VALOR)



NOMBRE ENTIDAD	BDME 34 - A NOVIEMBRE DE 2020				
	NIVEL	DEUDORES	%	VALOR (MM)	%
Consejo Superior de la Judicatura	NACIONAL	58.697	5,2	57.506,2	49,1
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	NACIONAL	90.964	8,0	12.814,0	10,9
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	NACIONAL	6.405	0,6	7.315,5	6,2
Central de Inversiones S.A.	NACIONAL	107.809	9,5	5.944,2	5,1
Banco Agrario de Colombia	NACIONAL	164.349	14,5	2.980,3	2,5
Bogotá D.C.	TERRITORIAL	82.679	7,3	2.734,4	2,3
Santiago de Cali	TERRITORIAL	61.041	5,4	2.147,0	1,8
Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural	TERRITORIAL	16.321	1,4	1.815,7	1,6
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	NACIONAL	7.092	0,6	1.565,1	1,3
Medellín	TERRITORIAL	80.545	7,1	1.238,1	1,1
SUB TOTAL		675.902	59,7	96.060,6	82,1
OTROS		457.195	40,3	21.000,8	17,9
TOTAL		1.133.097	100,0	117.061,4	100,0

ROL DEL CONTADOR

ASESORÍAS DE LOS CONTADORES, CLAVES TAMBIÉN EN TEMAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS



Estos profesionales son determinantes por su conocimiento integral de las compañías y sus responsabilidades. Su campo de acción es cada vez más amplio.

El papel que cumplen los contadores

públicos en las empresas es de vital importancia pues, como lo explica Luis Armando Leal, docente y profesional en Contaduría, las organizaciones tienen una correlación legal en todos sus ámbitos, en razón a que sus actividades y relaciones son contractuales.

Por ejemplo –dice–, desde lo laboral asesoran, aseguran, miden y fiscalizan las relaciones patrón – empleados, de acuerdo con la ley laboral e igualmente en los aspectos del derecho tributario, no solo en lo técnico sino en el cumplimiento de la normatividad.

“Otro aspecto donde la profesión contable está aportando de manera importante es en la lucha contra el crimen económico; los ámbitos de la contabilidad y la auditoría forense cada vez más contribuyen a la prevención, investigación y detección de este flagelo”, señala Leal.

Mientras que en términos administrativos indica que la información financiera tiene la capacidad de consolidar y medir la mayor parte de las actividades

organizacionales, pues casi todas pasan por la contabilidad, endilgándole a esta función un poder especial; mide los resultados gestionados por las personas que componen las diferentes unidades de la empresa.

Martha Inés Moreno, docente del programa de Contaduría Pública, sostiene que una de las funciones del contador público es dar fe pública sobre hechos propios que tiene que ver con el ejercicio de su profesión, como certificar y dictaminar los estados financieros; en su formación debe mantenerse actualizado en la normatividad y regulación propia a su quehacer profesional, además de ser conocedor de normatividad contable, comercial, laboral, tributaria, gestión y control, entre otras.

“Y desde el punto de vista del ente regulador y judicial en Colombia, desde los años 90, se habla del ‘Auditor forense’, donde se ve en el contador el rol de perito judicial a un profesional con capacidad crítica, con conocimientos amplios en técnicas de investigación y que presta

sus servicios al Estado, y es un facilitador de los jueces de la República en la comprensión de los hechos propios de su profesión”, resalta Moreno.

A su vez, el contador público Jorge Zuluaga Restrepo manifiesta que los empresarios deben tener en cuenta ciertos puntos a la hora de la creación, permanencia y cierre de una empresa, y que es por esto que es indispensable contratar los servicios contables, a fin de que se cumpla con lo estipulado por ley y que no se cometan errores que, por más pequeños que sean, pueden terminar causando consecuencias legales a la organización.

En tanto que en lo que hace referencia a lo administrativo, piensa que este aspecto y el contable van muy de la mano, “acá no se puede desempeñar una buena labor de una sin la otra. La organización y adecuada estructuración dentro de una compañía son fundamentales, ya que así se logrará tener una información contable confiable, veraz y eficiente a la hora de emitir estados financieros”, recalca este experto.

REVISORÍA FISCAL

Nuestra labor es vigilar que sus finanzas funcionen de manera correcta.

Ofrecemos el asesoramiento financiero de calidad, que necesita para cumplir sus objetivos profesionales en este 2021.

En **Kreston RM** lo entendemos, lo respaldamos y nos adaptamos a sus necesidades.



Knowing you.



Pregunte por nuestros servicios de Revisoría Fiscal, Auditoría, Consultoría entre otros.



(1) 7443680
318 351 7452

www.kreston.com.co



AUDITORÍA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN "AUDISIS"

SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD, CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA DE SISTEMAS:

- Auditoría de Sistemas de Información y Procesos de Negocio.
- Consultoría en Control Interno, Administración de Riesgos y Seguridad en Tecnología de la Información.
- Implantación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Implantación de Planes de Continuidad del Negocio (BCP) y de Planes de Continuidad en TI.
- Interventoría de Proyectos de Tecnología de Información, Seguridad de la Información y Auditoría de Sistemas.
- Prevención, Detección e Investigación de Fraudes y Delitos Informáticos.
- Educación y Desarrollo Profesional en Control Interno, Administración de Riesgos, Seguridad y Auditoría.
- Ejecución de Pruebas de Auditoría Automatizadas (CAATS) a la medida de las necesidades de Auditorías Internas, Revisorías Fiscales y Auditorías Financieras.
- Análisis de transacciones y generación de reportes del SARLAFT.
- Auditorías a Sistemas de Gestión bajo Norma ISO 19011.

Software de Gestión de Riesgos y Auditoría

- **CONTROLRISK WEB:** Software de Administración de Riesgo Operativo (SARO).
- **AUDIRISK WEB:** Software de Auditoría interna y de Sistemas Basada en Riesgos.
- **AUDIT IP WEB:** Software para Gestionar Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías e Implantación de Planes de Mejoramiento.
- **IDEA:** Software de Análisis / Extracción de Datos y Automatización de Pruebas de Auditoría.
- **SMARTEXPORTER:** Software para Extracción y Análisis de datos SAP.
- **ASD AUDITOR:** Software de Auditoría Financiera y Análisis Financiero.
- **ASD AUDITOR CLOUD:** Software de Gestión de calidad de Auditorías Financieras.
- **ASD CONFIRMATION WEB:** Software para confirmación de saldos.

Calle 53 No. 27 - 33, Oficina 602 Bogotá D.C., Colombia.
Tels: (571) 347 0022 - (571) 255 6717 - Cel: 317 363 8828

Email: audisis@audisis.com Web: www.audisis.com - www.softwareaudisis.com

AUDISIS 32 años - Fundada en 1988

DESPACHO DEL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

ACTUALIDAD CONTABLE Y GEORREFERENCIACIÓN: INSTRUMENTOS PARA RENDIR CUENTAS

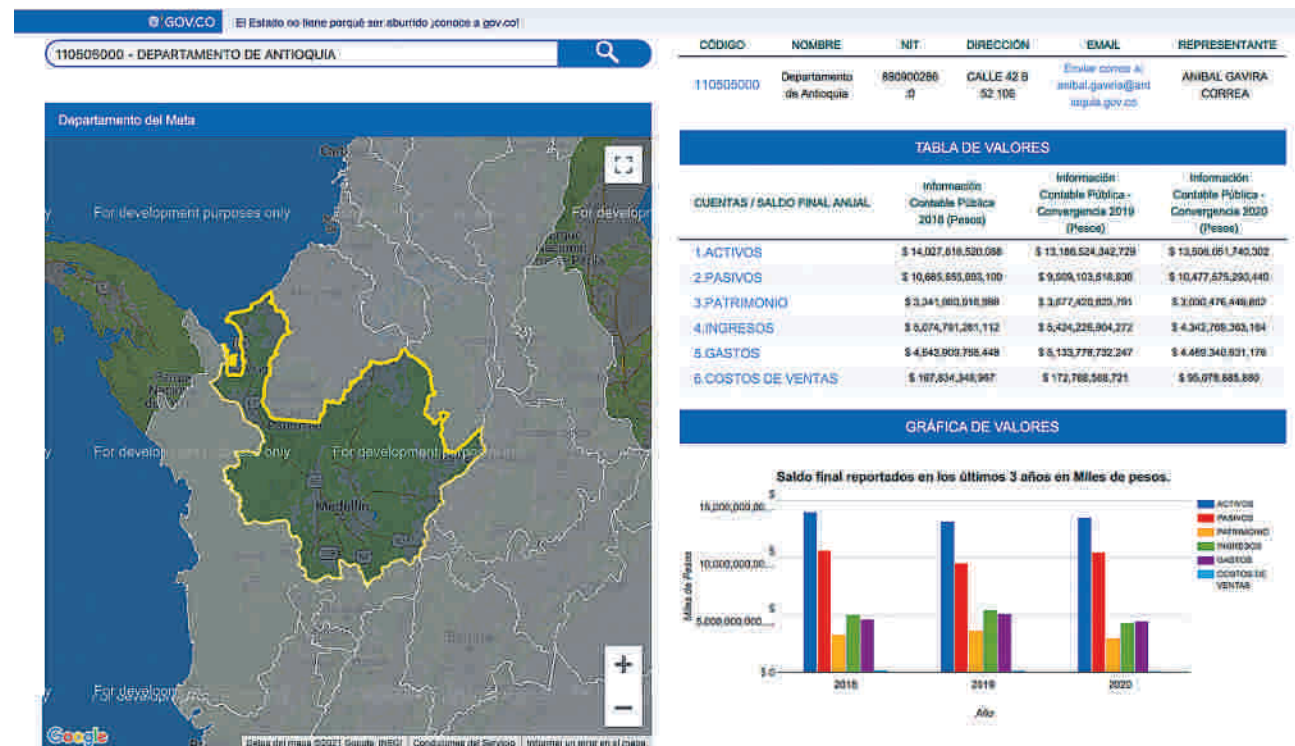
La globalización en los esquemas de funcionamiento del sistema económico mundial ha traído transformaciones significativas que hoy son visibles en las diferentes dimensiones del desarrollo de los países. Esto, como es lógico, incluye aspectos relacionados con el campo contable y financiero.

Algunos instrumentos importantes para los países del orbe en este marco de la globalización han sido los procesos orientados hacia una nueva arquitectura contable internacional, conducentes a favorecer la competitividad y modernidad como parte fundamental del lenguaje de los negocios y de los gobiernos, y soportados en la contabilidad de las organizaciones públicas y privadas.

Todo esto partiendo de la base de las nuevas prácticas contables, que hoy son líderes y que han sido emitidas tanto por el Consejo de Normas de Contabilidad para el Sector Público y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IPSASB e IASB, respectivamente, por sus siglas en inglés), como lo son las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La incidencia y el impacto de estas prácticas es global en los procesos de regulación contable en los diferentes países del mundo, y Colombia no ha sido ajena a esta realidad. Así, la Contaduría General de la Nación (CGN), como entidad reguladora de la contabilidad pública, y en cumplimiento del mandato legal previsto en el artículo 354 de la Constitución Política y de las leyes 298 de 1996 y 1314 de 2009, ha cumplido al país y a todos los socios de esta gran “empresa” que es Colombia, poniendo a tono el ordenamiento contable público.

Los marcos normativos contables que ha expedido hasta la fecha para todas las entidades del sector público hoy son referentes para muchos países, según lo han venido reconociendo organismos multilaterales, el Foro de Contadores Gubernamentales de América Latina (FO-



CAL), la academia y la comunidad contable nacional e internacional.

Por medio de este accionar contable público en el marco de la sociedad de la tecnología, la información y las comunicaciones (también denominada “de la red”), liderada por el presidente de Colombia, la entidad, en su quehacer misional, hoy les puede decir a los colombianos que está haciendo uso de la tecnología en un norte de política de Estado, ubicando al país en una posición de liderazgo a nivel mundial al tener a disposición pública la contabilidad georreferenciada.

De esta manera, la entidad emplea la tecnología geográfica, que cada vez es más utilizada a nivel mundial en muchos sectores, como gobierno, defensa, transporte, medio ambiente, industria extractiva, comercio y servicios públicos.

La georreferenciación como técnica de posicionamiento espacial permite a la CGN y a los usuarios de la información contable pública localizar geográficamente entidades del Estado, tanto del nivel nacional como territorial, utilizando un sistema de coordenadas y de datos específicos. Esto como instrumento fundamental para el análisis de cifras contables geoespaciales, facilitando la adecuada presentación y comparación de datos de las diferentes entidades del Estado.

Con este instrumento se afianza la política de un Estado transparente, con una rendición de cuentas clara y fácil para

el público en general, en la que el ciudadano como actor fundamental pueda consultar la información contable pública correspondiente a los tres últimos años, y consolidada por municipios y departamentos, por medio de los apoyos geográficos que brinda esta herramienta. En ella, puede observarse un panorama general sobre las cuentas bajo la premisa de “hacer público lo público”, y más tratándose de patrimonio, activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de las entidades públicas.

Este Sistema de Georreferenciación ha sido uno de los avances significativos de la CGN, que en julio de 2021 cumple 25 años de vida institucional, brindando al país, a los colombianos, a gerentes

públicos y a entidades de control y vigilancia la forma de interactuar con esta base de datos y de consultar la información contable de cualquier entidad pública de Colombia.

La georreferenciación es un instrumento fundamental para el análisis de cifras geoespaciales, facilitando la adecuada presentación y comparación de datos.



EL PASIVO PENSIONAL DEL NIVEL TERRITORIAL



Las pensiones de los servidores públicos que fueron vinculados a las entidades territoriales antes de la vigencia de la Ley 100 de 1993 quedaron a cargo de dichas instituciones, al igual que su financiamiento, lo que les significó la obligación de calcular su monto y allegar los recursos necesarios para su pago, situación para la cual no

estaban preparadas. Con el propósito de apoyar a las entidades territoriales en el cálculo y financiación de su pasivo pensional, se creó, por medio de la Ley 549 de 1999, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

En cumplimiento a lo ordenado por la ley, el MHCP desarrolló el programa de "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL), a través del cual las entidades territoriales suministran la información necesaria para calcular y actualizar su pasivo pensional.

A su vez, la Contaduría General de la Nación expidió el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y los recursos que lo financian, que en lo referente a las entidades territoriales se centra en temas como el cálculo actuarial de pensiones y cuotas partes de pensiones, su actualización y amortización, la nómina de pensionados y el plan para beneficios post empleo.

Como resultado del cruce de información sobre el cálculo actuarial de pensiones y el valor de las reservas para su pago suministrada por FONPET y la Información Contable reportada a través del CHIP durante la vigencia 2020, se encontró que un número significativo

de entidades no aplica adecuadamente este procedimiento, y por consiguiente, las cifras presentadas en sus estados financieros no reflejan fielmente su magnitud ni el valor de las reservas pensionales; por razones tales como: la incorporación de personal nuevo que desconoce las normas contables vigentes sobre el tema, las medidas de confinamiento para combatir la pandemia del COVID19 han impedido la capacitación de los contadores, la falta de coordinación adecuada entre el área de contabilidad, y el área administrativa que incide negativamente en la actualización del cálculo actuarial, entre otras.

A pesar estos inconvenientes, como resultado de los requerimientos enviados y la asesoría prestada, las entidades territoriales han venido regularizando sus registros contables relacionados con el pasivo pensional y las reservas que lo financian, a la vez que han adquirido un conocimiento más apropiado del procedimiento del pasivo pensional, lo cual refleja un impacto positivo en la calidad de su información contable.

20 años de ejercicio profesional, construyendo confianza pública en pro del bien común.

SERVICIOS

- » Servicios de contabilidad.
- » Servicios de Auditoría.
- » Servicio de Revisoría Fiscal.
- » Servicios en Tecnología de la Información.
- » Servicio de Consultoría y Asesoría en implementación de un Sistema Integral de Administración de Riesgos -SIAR.

(57) (4) 444 25 26
Calle 42 # 63C - 103
Medellín - Colombia
abakos@abakos.com.co
www.abakos.com.co

Sabemos que tu vida se caracteriza por tener muchos días de arduo trabajo.

Solo por hoy
¡Para de facturar y registrar!

Olvidate del cierre de fin de mes y de los cambios tributarios que llegaron con el 2021.

Haz una pausa, ¡es tu día!.

En **Kreston RM** entendemos tu labor y por eso celebramos contigo.

¡Muchas felicidades Contador!

Knowing you.

(1) 7443680
318 351 7452

www.kreston.com.co

IFRS

EL IMPACTO DEL COVID-19 EN EL USO DE LAS ESTIMACIONES Y LAS REVELACIONES EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con base en el artículo publicado por la organización de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), relacionada con el impacto originado por el covid-19 en las estimaciones contables y en las revelaciones que deben ser consideradas para la preparación y presentación de estados financieros al cierre del ejercicio, la Contaduría General de la Nación (CGN) considera de vital importancia la revisión de las estimaciones contables en la preparación de los estados financieros.

Estimaciones en tiempos de incertidumbre

1. En el uso de las estimaciones contables en los estados financieros en medio de la incertidumbre, se plantean algunos interrogantes relacionados con:
2. Las estimaciones en un futuro incierto.
3. Los desafíos asociados con las expectativas cambiando continuamente.
4. La utilización por parte de los reguladores y auditores de un enfoque restrospectivo.
5. La información sobre los supuestos a revelar en los estados financieros.
6. Lo que pasaría con el riesgo de unos resultados reales diferentes a las estimaciones.

Hacer estimaciones en medio de una incertidumbre sobre el futuro es más desafiante que en otros años. Por ejemplo, ya no es tan elemental hacer estimaciones sobre los flujos futuros para realizar pruebas de deterioro de activos no financieros, ni para reconocer y medir el deterioro de valor de activos financieros y su valor razonable. Nos encontramos frente al reto de preparar estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha: las entidades vienen experimentando una disminución en sus ingresos, rentabilidad y liquidez, situación que pone en duda su capacidad para continuar operando.

Los cambios en el entorno generan un alto grado de incertidumbre en el ambiente de operación de una entidad, lo que hace probable la actualización de los planes de operación. Estos cambios vienen acompañados con una mayor demanda de los usuarios por la información actualizada, y los gerentes y auditores tienen un mayor reto al preparar y auditar los estados financieros en estas circunstancias cambiantes. El aumento de la incertidumbre no es razón para congelar las estimaciones; a pesar del entorno difícil, estas deben ser actualizadas. Además, la gerencia debe apropiarse de las estimaciones utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Una preocupación de la gerencia es ser cuestionada prospectivamente; sin embargo, los reguladores mundiales han reconocido que no es incorrecto utilizar información potencialmente imperfecta en la preparación de los estados financieros, siempre que se utilice la mejor información disponible para emitir juicios bien razonados y fundamentados. La manera más adecuada de evitar que la gerencia sea cuestionada es tener un proceso sólido para desarrollar estos supuestos que incluya una revisión y discusión oportuna, tanto interna como externamente.

Una entidad debe revelar en los estados financieros los supuestos que los usuarios quieren saber y que fueron utilizados en los resultados actuales. Ellos necesitan conocer cómo pueden o no haber cambiado con respecto a periodos anteriores, y hasta qué punto estos supuestos son coherentes con la información que utiliza la gerencia para tomar decisiones.

¿Qué información debe revelar una entidad sobre los supuestos en la preparación de los estados financieros?

1. Supuestos claves utilizados.
2. Cambios en los supuestos del último período de reporte.
3. El impacto de los cambios en los supuestos del último período de reporte sobre los montos en los estados financieros.
4. El uso del juicio (por ejemplo: otros supuestos que la gerencia consideró y las razones por las que optó por no usarlos).
5. Sensibilidades a supuestos clave.

Es probable que se presente un resultado real que difiera de una estimación en momentos de mayor incertidumbre, lo que no significa que la estimación haya sido un error. Los cambios se deben actualizar y revelar en los supuestos



clave, o revelar la continuidad de los supuestos antiguos.

¿Que supuestos debería utilizar una entidad en un momento de mayor incertidumbre?

1. Aplicación fiel de las normas pertinentes.
2. Basados en la información disponible, razonable y sustentable.
3. Coherentes con el razonamiento de la gerencia para las operaciones, perspectivas y viabilidad de la entidad.
4. Derivados de un proceso minucioso y bien gobernado con la supervisión adecuada del comité de auditoría y la junta directiva.

Entre los temas más desafiantes al preparar estados financieros en períodos de incertidumbre están el deterioro de activos financieros y la revelación de juicios significativos.

A. Instrumentos Financieros (deterioro, medición).

26%

B. Deterioro de activos no financieros.

21%

C. Evaluación del negocio en marcha.

6%

D. Evaluación del negocio en marcha.

22%

E. Revelación de juicios significativos.

26%

Requerimientos de información a revelar

Los usuarios pueden esperar que las

entidades revelen no solo los supuestos generales (por ejemplo, supuestos macroeconómicos sobre el crecimiento del PIB y el desempleo) y cómo estos han cambiado desde el período de presentación anterior, sino también su impacto específico en la entidad. La presentación de estados financieros requiere que las entidades revelen información sobre los juicios realizados con el efecto más significativo en los montos reconocidos, los supuestos y otras fuentes importantes de incertidumbre en la estimación, las cuales tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes materiales dentro del próximo año financiero.

Con dicha información, los usuarios pueden comprender los juicios involucrados y hacer su propia evaluación de resultados futuros para hacer mejores comparaciones entre entidades.

Medidas financieras

Los usuarios y los reguladores pueden ser cautelosos de los indicadores financieros como subtotales ajustados del estado de resultados, especialmente si estos se basan en estimaciones de ingresos "perdidos".

Se intensifica el escepticismo de los usuarios ante tales medidas en tiempos de crisis, cuando la gerencia puede estar bajo mayor presión para "suavizar" el bajo desempeño reportado en los estados financieros.

La declaración global de los reguladores de valores sobre la presentación de estados financieros en tiempos de crisis también explica que las entidades necesitan evitar oscurecer la presentación de su desempeño mediante el uso de indicadores no financieros. Puede ser inapropiado que las entidades utilicen tales indicadores sin proporcionar una base razonable para los ajustes ni una explicación clara del propósito de presentar tales indicadores.

OUTSOURCING

LA NUEVA CONTABILIDAD QUE ESTÁ LLEGANDO A COLOMBIA



De la mano de tecnologías como 'blockchain', controles automáticos y robustas bases de datos, la labor contable evoluciona.

Con la adopción de diversos 'softwares', han quedado lejos -y como meras anécdotas históricas de las compañías- las cuentas a lápiz y papel que les ayudaban a los contadores a desarrollar su

tarea. Pero esa evolución no se ha detenido e, incluso, las hojas de cálculo a computador les están dando paso a innovaciones como el 'blockchain' y a tendencias como el 'outsourcing'.

Claudio Díaz, asesor de larga trayectoria en temas de gerencia general, control de gestión, operaciones, finanzas, contabilidad y sistemas de información,

señala que "para asegurar el buen ejercicio contable, cualquier entidad necesita realizar un diagnóstico de su sistema tecnológico contable y de información, así como de los recursos a invertir en nuevas tecnologías que puedan reforzar los actuales estándares de seguridad".

De igual forma, es recomendable adoptar los controles automáticos y cibernéticos que permitan asegurar que los registros se estén almacenando correctamente, y que la información almacenada en las bases de datos sea íntegra en todo momento.

Así mismo, y no menos importante, es establecer medidas y planes de contingencia ante pérdidas de información sensible que puedan entorpecer o frenar por completo la continuidad del negocio.

Luego de considerar lo anterior, es posible avanzar en desarrollos como el "registro contable distribuido" creado por 'blockchain'.

"Esto es muy similar a un gran libro que se usa en operaciones financieras o como chequera personal, y que se distribuye a todas las partes involucra-

das en la transacción. Incluso, los rivales comerciales pueden colaborar en el mismo registro contable distribuido, considerando la ventaja de su privacidad con integridad incorporada", explica Blakely Thomas-Aguilar, especialista en tendencias tecnológicas.

La era del 'outsourcing'

Con respecto al outsourcing contable, Juan Gabriel Sandoval, contador público y especialista en Administración de Riesgos Informáticos, afirma que, gracias a la tercerización de algunas funciones administrativas (incluso más allá de lo propiamente contable), "se logra incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos, ahorrar recursos y mejorar la calidad y oportunidad de la información, facilitando la toma de decisiones gerenciales".

Finalmente, otra de las grandes ventajas está asociada con la anticipación a los impactos de los cambios normativos y de la economía, teniendo como propósito la mitigación de riesgos y la búsqueda de oportunidades de mejora.

CONTENIDO PATROCINADO POR EL INCP

EL REVISOR FISCAL NO ES UN SERVIDOR PÚBLICO

El Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia - INCP, observa con gran preocupación el hacer de algunas entidades de vigilancia y control al atribuir a los revisores fiscales calidades y obligaciones que no compaginan con la naturaleza de este servicio y las normas propias de la profesión, en especial, su independencia y el alcance en el aseguramiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1314 de 2009.

En lo relativo a la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, mediante la cual la Superintendencia de Sociedades modificó integralmente el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, el INCP no comparte lo expuesto en el numeral 5.1.4.5 de la citada circular, Revisoría fiscal, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, pues considera que no comulga con el sentido del artículo 10 de la Ley 43 de 1990, dado que en ningún momento esta norma atribuye la calidad de funcionarios o servidores públicos a los contadores o al revisor fiscal por el hecho de atestar en los actos propios de su profesión u otorgar fe pública en materia contable.

Esta reflexión es consecuente con el artículo 37 numeral 10, 47 y 48 de la Ley 43 de 1990, soportada en la juris-

prudencia de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, que confirman que el contador público y el revisor fiscal son particulares, y que por cumplir una función certificadora o de atestación en materia contable, no alteran la naturaleza privada de los documentos que expiden o suscriben.

Salvo causas o razones distintas a las referidas, el INCP es de la opinión que el revisor fiscal que presta sus servicios a particulares no puede ser considerado servidor público para efectos de aplicarle el Código General Disciplinario, por ello, extendemos invitación a la Superintendencia de Sociedades a reevaluar la calificación prevista en la citada Circular.



Humberto Fernández Páez,
Presidente INCP.



Feliz día a los
Contadores Públicos
colombianos

El **INCP** les extiende un saludo de gratitud por desempeñar con tenacidad su labor profesional en pro del interés público.



Somos el **Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia**, por la defensa y la unión de la profesión.

www.incp.org.co

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

AL DÍA EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE IMPUESTOS

Presentar a tiempo la declaración de renta y pagar los impuestos respectivos evita que los ciudadanos incurran en una multa e intereses de mora.

Sobre este particular, Iván David Ramírez, director de C&G Integral S.A.S., recalca que “las declaraciones son la forma en que se materializa la obligación tributaria, es decir, es la manera en que una persona determina el impuesto que debe pagar. En tal sentido, es importante tenerlas al día porque así se evitan sanciones por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”.

Por su parte, Sergio Viveros, socio-líder de impuestos para RSM Colombia, aclara que hay obligaciones formales y sustanciales. “Estas últimas hacen referencia a la exigencia de tributar o de pagar un impuesto, mientras que las primeras aluden a los procedimientos que el obligado a cumplir con la exigencia sustancial debe realizar para dar cabal cumplimiento a este deber”, asevera.

En cualquier caso, lo cierto es que contribuir con el pago de impuestos es una responsabilidad social de los ciudadanos para con el país, dado que la declaración y el pago de los tributos ayudan al financiamiento de las cargas públicas.

¿Cuántas declaraciones existen?

Según el Artículo 574 del Estatuto Tributario Nacional, los contribuyentes, responsables y agentes de retención en la fuente (según el régimen al cual correspondan) deberán presentar las siguientes declaraciones tributarias.

Primero, declaración anual del Impuesto sobre la Renta y complementarios. Segundo, declaración bimestral del impuesto sobre las ventas (para los responsables de este impuesto que pertenezcan al régimen común). Tercero, declaración mensual de retenciones en la fuente (para los agentes retenedores del Impuesto sobre la Renta y complementarios, y del Impuesto sobre las Ventas, entre otros).

Así mismo, se destacan otros tributos como la declaración del Impuesto de Timbre Nacional, para los documentos y

La Dian cuenta con diferentes interpretaciones que terminan por influir en cómo se determinan las bases gravables. Si bien no son obligatorias para el contribuyente, deben tenerse en cuenta.



actos sometidos a este impuesto, la declaración anual del Impuesto Mínimo Alternativo Simple (Imas) y la declaración anual de Activos en el Exterior.

Cabe destacar que las entidades no contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y complementarios deben presentar una declaración anual de ingresos y patrimonio, salvo que hayan sido expresamente exceptuadas en el Artículo 598 del Estatuto.

Ojo con las sanciones

De acuerdo con el director de C&G Integral S.A.S., “las personas que no presenten la declaración de renta en las fechas determinadas por la Dian pueden estar sujetas a sanciones del 20 % de las consignaciones bancarias o ingresos obtenidos durante el año, sin perjuicio de la obligación de pagar el impuesto determinado por la administración, más los intereses moratorios”, anota Ramírez.

Por otra parte, aquellos obligados a presentar declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Nacional al Consumo podrían tener las mismas consecuencias, con la diferencia en que el porcentaje de multa es del 10 %.

Entre tanto, Mauricio Carvajal, director de la Práctica Tributaria en Mauricio Carvajal Asesores Tributarios y Legales S.A.S., resalta que “estar al día con las declaraciones tributarias evita riesgos de sanciones e intereses moratorios, además de permitir una mejor planeación de los impuestos del contribuyente año tras año”.

Una asesoría acertada

Al ser un tema especializado, es indispensable elegir un experto para llevar bien una declaración tributaria; así lo considera Ramírez, quien afirma que

“más que un Contador, toda persona debe tener la asesoría de un profesional con conocimientos tributarios especializados”.

Así las cosas, un Contador o un abogado pueden contribuir no solo a que la persona cumpla con sus obligaciones en debida forma, sino que pueden ayudar a que el contribuyente conozca los beneficios que las normas tributarias ofrecen para hacer más eficiente el pago de sus impuestos.

En ciertos casos, hay declaraciones de impuestos que deben ir firmadas por un Contador público. Por consiguiente, los contribuyentes deben acudir a un profesional para la presentación de estos tributos.

Finalmente, Carvajal aconseja que el contribuyente se asesore de un Contador público, abogado, o especialista en la materia, “porque la legislación tributa-

Quienes no presenten declaración de renta en las fechas determinadas por la Dian están sujetos a sanciones del 20 % de las consignaciones bancarias o ingresos obtenidos durante el año.

ria es compleja y detallada, por lo cual es fácil omitir algunos detalles de la norma si no se está familiarizado con la misma”, concluye el experto.



RETOS

A ESTOS RETOS SE ENFRENTAN LOS CONTADORES DE HOY



Teniendo en cuenta el campo de acción tan amplio en el que se mueven los Contadores públicos, los desafíos que estos profesionales deben enfrentar son igual de diversos.

De acuerdo con Sonia Mondragón Hernández, docente universitaria, dado que la esencia del Contador está en representar la realidad económica de las

empresas bajo un contexto que –en la mayoría de los casos– irá cambiando constantemente, la clave está en actualizarse.

Más allá de los libros

Los profesionales contables de hoy –afirma Mondragón– deben tomar conciencia de su papel dentro de las organi-

zaciones, pues su rol va mucho más allá de lo meramente técnico.

Las dinámicas actuales dictan que estos expertos en números, libros y balances también tienen que demostrar que son capaces de proveer ideas y estrategias que fortalezcan los resultados de las compañías.

En lo que respecta a formación continua, la docente agrega que el Contador debe estar al tanto no solo de las normas vigentes y sus distintos campos de aplicación, sino también de las nuevas herramientas tecnológicas que hacen más fáciles sus labores cotidianas y sin descuidar el aprendizaje de un segundo idioma.

A actualizarse y reinventarse

De otro lado, Jorge Zuluaga Restrepo, contador público, afirma que la legislación colombiana y las negociaciones entre empresas multinacionales obedecen al día a día, lo que obliga al Contador a analizar cómo reinventarse y evolucionar a la hora de prestar un servicio o

asesoría empresarial.

“Está próxima a llegar la denominada Nómina Electrónica, a lo cual se sumarán los cambios en la legislación tributaria colombiana. Por lo tanto, estudiar la norma tributaria se ha convertido en el día a día de los Contadores”, enfatiza Zuluaga.

Nuevo horizonte profesional

A su turno, el docente y profesional en Contaduría Luis Armando Leal sostiene que los retos de los Contadores públicos en el país son muy grandes, desde luego, pero motivantes a la vez; en su opinión, la sociedad está próxima a darle una nueva perspectiva a esta profesión en el marco de la Cuarta Revolución Industrial.

Para no quedar relegados por cuenta de la tecnología, Luis Armando Leal asevera que, a futuro, los Contadores deben proyectarse a diseñar ‘softwares’ contables, por ejemplo, sin perder su esencia como garantes de confianza de gerentes y directivos.

CONTENIDO PATROCINADO POR CROWE

SE REQUIERE CON URGENCIA MODERNIZAR LA PROFESIÓN



Jorge E. Castelblanco, CEO Crowe.

tar de manera eficiente las normas internacionales de contabilidad a nuestro entorno económico, trabajo no fácil realizado después de muchos esfuerzos a través de la Ley 1314 de 2009.

Sin embargo, esta travesía que beneficia al país y al sector empresarial y nos sitúa en igualdad de condiciones para medir resultados frente a nuestros pares o competidores, no la hemos comprendido en su dimensión, continuando aferrados a nuestras propias costumbres, como gobierno, reguladores, antes de vigilancia y control y la propia profesión, desconociendo los beneficios y la visión que la misma ley desde su génesis, quiso modernizar.

Es así como aún encontramos situaciones regulatorias anacrónicas, que afectan y ralentizan la necesidad genuina de una profesión que suplica a gritos su modernización para colocarse a tono con la regulación internacional dentro de sus propios cánones y costumbres mercantiles. Ojalá seamos capaces de superarlo.

Es indudable que la globalización de la economía, la eliminación de fronteras y la revolución tecnológica trajo consigo grandes cambios, y con ellos, la necesidad de adop-



Crowe Smart decisions. Lasting value.

La sostenibilidad corporativa y la inteligencia financiera hacen de los contadores pieza clave en el desarrollo del mercado.

¡Feliz día del Contador Público!

ARMONIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA CON EL MANUAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS

En el marco de la reunión del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas (CIEFP), realizada en diciembre del año anterior, la Mesa de Homologación (MH), presentó el documento técnico con las tablas de homologación y la clasificación de la totalidad de las subcuentas contables del Catálogo General de Cuentas (CGC) a los códigos económicos, tomando como referente los lineamientos del Fondo Monetario Internacional (FMI) expuestos en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) 2014.

El MEFP 2014 describe el sistema estadístico macroeconómico de las Estadísticas de Finanzas Públicas (EFP) y tiene como objetivo principal proporcionar un marco conceptual y de presentación de información integral adecuado para analizar y evaluar la política fiscal, en especial el desempeño del sector gobierno general y, más ampliamente, del sector público de cualquier país. Este manual provee principios económicos que deben usarse para compilar las estadísticas, así como directrices para presentarlas dentro de un marco analítico que incluye partidas de resultado que resumen el valor neto de las actividades cubiertas por un conjunto de partidas declaradas, tales como el valor neto de los ingresos totales menos los gastos totales.

En este sentido, representa una herramienta útil para los formuladores de política económica, ya que mediante la adopción de sus lineamientos se fortalece el seguimiento a las operaciones económicas del gobierno y su sostenibilidad, liquidez y posición financiera, a través de la formulación de indicadores como el resultado operativo neto, préstamo neto / endeudamiento neto y la variación en el patrimonio neto.

Lo anterior, con el objetivo de brindar una herramienta de análisis útil para los compiladores de estadísticas de finanzas públicas en Colombia y asimismo contribuir al objetivo de armonización de las metodologías de generación de

La armonización y homologación de la información contable pública con el MEFP 2014, para Colombia, implicó la realización de 155 sesiones de trabajo, entre los años 2015 y 2020.

cifras publicadas por las diferentes entidades del gobierno.

La armonización y homologación de la información contable pública con el MEFP 2014, para Colombia, implicó la realización de 155 sesiones de trabajo, entre los años 2015 y 2020, en las cuales participaron la Dirección de Análisis y Cuentas Nacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPM – MHCP), la oficina de Cuentas Financieras del Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República y el Grupo Interno de Trabajo de Estadísticas y Análisis Económico de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Es importante señalar que los resultados presentados por la MH tienen como objetivo convertirse en una herramienta útil para la elaboración de EFP consistente y comprensiblemente, así como para la armonización de las metodologías de generación de cifras entre las entidades productoras de estadísticas macroeconómicas. Lo anterior, respondiendo, entre otros aspectos, a la recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la generación de cifras fiscales bajo insumos y procedimientos conciliados entre las entidades productoras de estadísticas.

Ahora bien, dentro de los retos que quedan en el proceso de homologación se encuentran, entre otros, el análisis

de tablas de homologación para cada uno de los sectores descritos en el MEFP 2014, dado que, si bien la tabla de homologación construida es única, es probable que la homologación propuesta no siempre aplique a todos los casos o sectores.

Por último, dado que el trabajo de homologación depende en gran medida de las actualizaciones y cambios que se generen en los catálogos contables y su dinámica, así como de la normatividad expedida por la CGN que afecte el registro de la dinámica contable de las Entidades Contables Públicas, el trabajo realizado por la Mesa requiere una constante actualización y mejora. De acuerdo con esto, la MH estableció un protocolo

de actualización en el cual se definen periodos de análisis y revisión para realizar las respectivas actualizaciones y mejoras a la tabla de homologación.

Dentro de los retos que quedan en el proceso de homologación se encuentran, entre otros, el análisis de tablas de homologación para cada uno de los sectores descritos en el MEFP 2014.



¹ Proceso de homologación de la información contable para la generación de Estadísticas de Finanzas Públicas. Diciembre 2020. Mesa de Homologación.



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

1996 – 2021
25
ANIVERSARIO

Día del Contador
Público Colombiano

01
MARZO 2021

La Contaduría General de la Nación conmemora este día y felicita a los contadores públicos que hacen parte del equipo contable de la Nación y que con su trabajo construyen país en beneficio de todos los colombianos.

¡FELICITACIONES
CONTADORES!

SOLO ALGUIEN
QUE SABE LO QUE
HACES, TE DA LO
QUE NECESITAS

Descansa en tu día, con Siigo tienes todo el mes para celebrar y disfrutar de este combo de regalos 2021.

Escanea aquí



*Aplica T&C

Siigo + que un software contable

1 Invitación exclusiva a nuestro Trigésimo primer encuentro anual de clientes Siigo

2 Calendario Tributario 2021

3 Siigo Contador Ilimitado por dos años al precio de uno

4 Dos seminarios exclusivos

Reclama estos obsequios que harán llevar tu profesión a otro nivel en www.siigo.com/mesdelcontador

FELIZ DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO



Estudia en la
Universidad Libre

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

MAESTRÍA EN
CONTABILIDAD

Snies 101849

Resolución MEN No. 15361 (18/12/2019) Vigencia 7 años

PREGRADO
CONTADURÍA PÚBLICA

✓ **Acreditación de Alta Calidad**

Bogotá (Snies 16867) Resolución MEN No. 22728 (29/12/2014), vigencia 7 años. ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, Resolución MEN No. 18033 (29/09/20) Vigencia 6 años.
Barranquilla (Snies 3437) Resolución MEN No. 016116 (18/12/2019), vigencia 7 años. ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, Resolución MEN No. 009220 (29/08/2019), vigencia 4 años.
Cali (Snies 13370) Resolución MEN No. 015369 (18/12/2019), Vigencia 7 años. ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, Resolución MEN No. 8347 (09/08/2019), vigencia 6 años.
Cúcuta (Snies 1504) Resolución MEN No. 16218 (15/11/2013), vigencia 7 años. ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, Resolución MEN No. 12331 (25/11/2019), vigencia 4 años.



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

**CAMINANDO EN LA
EXCELENCIA**

Conoce
nuestra oferta
académica aquí



Tenemos seccionales en las principales ciudades del país

Bogotá: Campus La Candelaria, (1) 382 1000; campus El Bosque Popular, (1) 423 2700. **Cali:** (2) 524 0007. **Pereira:** (6) 340 1081/43. **Barranquilla:** (5) 385 1057. **Cúcuta:** (7) 582 9810. **Cartagena:** (5) 666 1147/2190. **Socorro:** (7) 727 6500.

www.unilibre.edu.co

Línea Gratuita Nacional 01 8000 180560